

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

" VIVIENAS COLIMA. " -

Cuenta N° 600.000,00,-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayaquil,

República del Ecuador, a los veintiocho días del mes

de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho yente af, Abogado Piero Ayacart Vincenzini, Notario Público Trigésimo del

Cantón, compareció la economista Leonor Santana de Pazos,

canada, ejecutiva, ecuatoriana, en su calidad de Gerente y

Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Li-

mitada " VIVIENAS COLIMA.", debidamente autorizada por la

Junta General Extraordinaria de Socios, según la nota de

su nombramiento debidamente inscrita y acta que se inser-

tan al final de esta escritura; mayor de edad, domicilia-

do en este ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien

de conocerla doy fe y, procediendo con amplia libertad y

bien instrucción de la naturaleza y resultados de esta es-

critura de Aumento de Capital y Reforma de estatutos, para

su otorgamiento se presenta la minuta que copie.- Si VDR NO-

TAKIO, en el libro de Escrituras Públicas a su cargo, se re-

vase incorporar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL

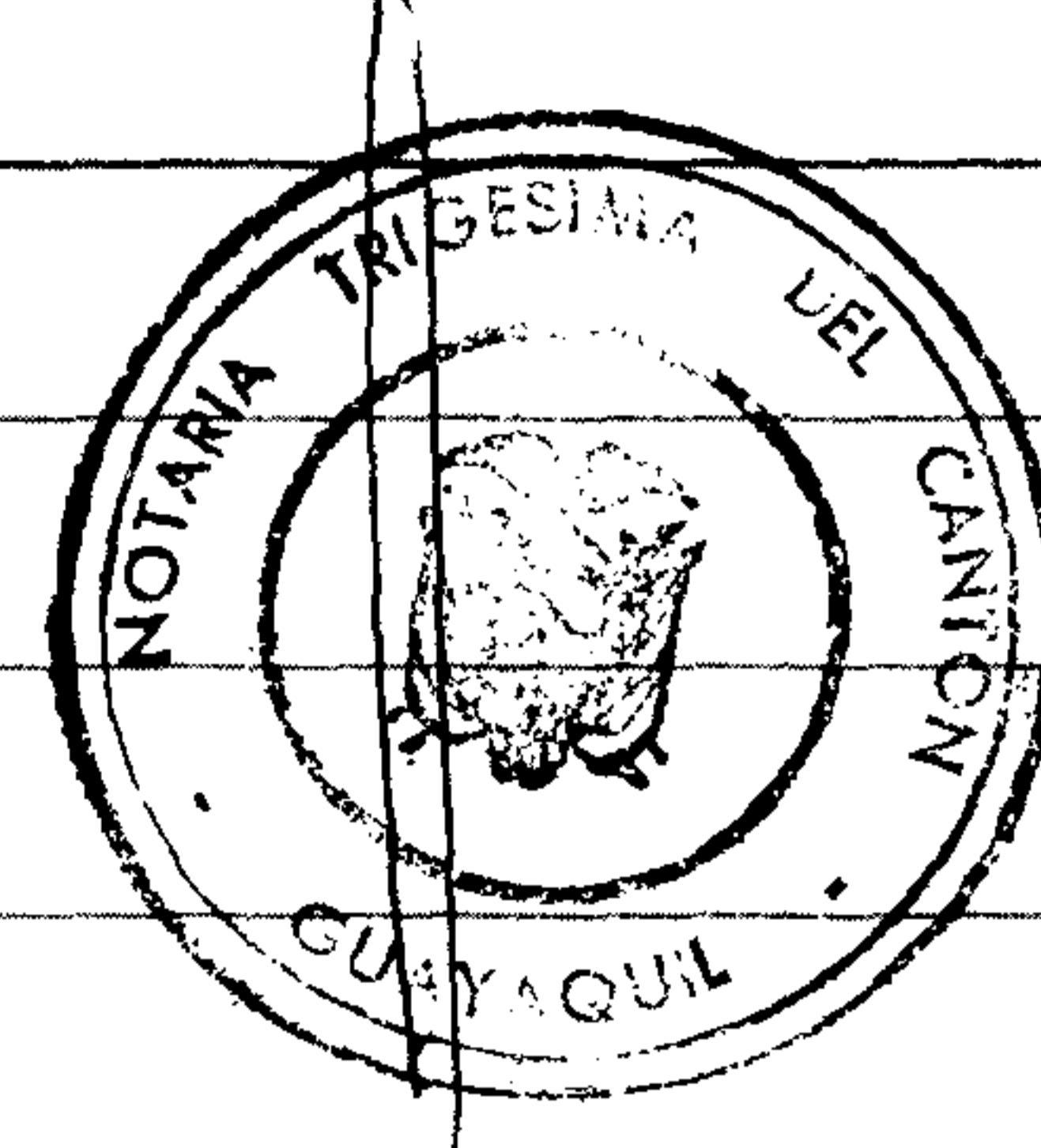
Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de Responsabilidad

Limitada " VIVIENAS COLIMA.", que se otorgó al tenor de

las siguientes cláusulas: (MINUTA) CONSIDERANDO: Compa-

ñeció el otorgamiento de la presente escritura Pública co-

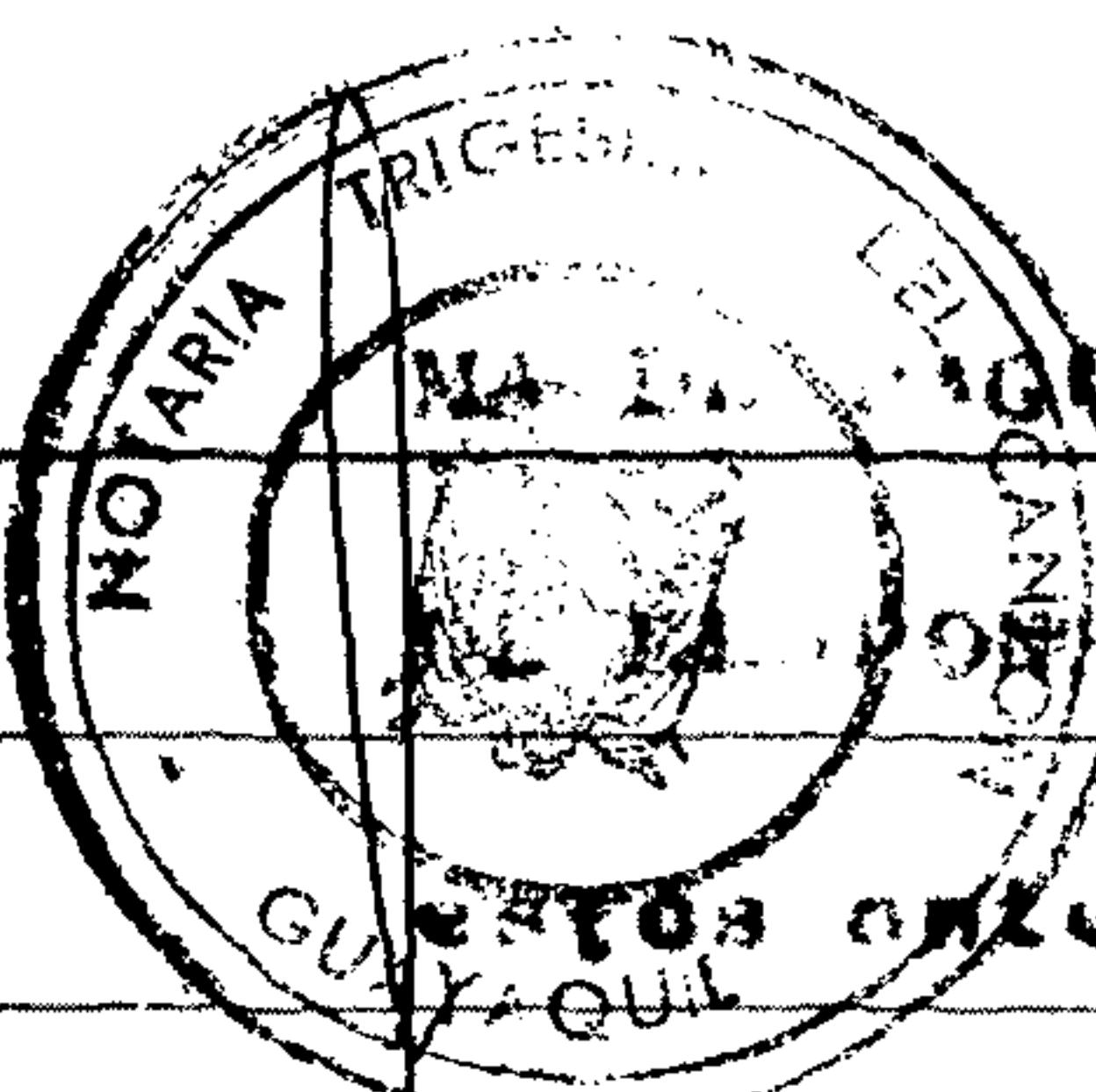
nomista Leonor Santana de Pazos, Gerente y Representante



1 Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "VIVIENDAS
2

3 LAS S.A.", debidamente autorizada por la Junta Gene-
ral Extraordinaria de socios celebrada el dia veinticin-

4 ce de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. SEGUNDAS
5 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante
6 La Notaría Doctora Norma Plaza de García, del Cantón Gu-
7 yquil, el dia catorce de Agosto de mil novecientos se-
8 tanta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de ese
9 Cantón el doce de setiembre del mismo año, se consti-
10 tuyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "VIVIENDAS
11 LAS S.A.", con un capital social de cincuenta mil sucren-
12 os; b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría
13 Séptima del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gu-
14 tavio Undarte, el dia nueve de Agosto de mil novecientos
15 setenta y siete, inscrita en el Registro mercantil el
16 diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se au-
17 mentó el capital social a cien mil sucren; y, c) La Jun-
18 ta General Extraordinaria de socios de la Compañía de
19 Responsabilidad Limitada "VIVIENDAS LAS S.A.", reunida
20 el dia veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta
21 y ocho, acordó aumentar el capital social de la compañía
22 en la suma de seiscientos mil sucren, mediante la sus-
23cripción de seiscientos nueve participaciones de un
24 mil sucres cada una, así como reformar el artículo quin-
25 to de los Estatutos Sociales y autorizar al Gerente de
26 la compañía para que realice todas las gestiones ati-
27 nentes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Jun-
28 ta.- VIGENCIA Y CLAUSURA DEL AUMENTO SUSCRIPCION, FOR-



1 MARIA TRIGESA
 2 MA. F. GARCIA Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 3 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VIVIENAS CULTIVAS", - CON
 4 ESTOS ANTECEDENTES, LA CONCUBINA LEONOR SANTANA DE PA-
 5 ZOS EN SU CALIDAD DE GERENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 6 COMPAÑIA, CONFORME LO ACRREDITA CON SU NOMBRAMIENTO QUE
 7 SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DECLARA MEDIANTE ESTO INSTRU-
 8 MENTO PÚBLICO; PRIMERO) QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL
 9 DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL SUCRES EL
 10 MISMO QUE ESTARÁ DIVIDIDO EN SEISCIENTAS NUEVAS PARCI-
 11 PACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE TAL MANNER QUE
 12 LA COMPAÑIA GIRARÁ EN EL FUTURO CON UN CAPITAL DE SETE-
 13 CIENTOS MIL SUCRES; SEGUNDO) QUE LAS SEISCIENTAS NUEVAS
 14 PARTICIPACIONES QUE CONFIRMAN EL AUMENTO DE CAPITAL HAN
 15 SIDO INTEGRAMENTE SUSCRITAS EN LA SIGUIENTE FORMA: LA 100-
 16 DOMISTA LEONOR SANTANA DE PAZOS HA SUSCRITO SEISCIENTAS
 17 PARTICIPACIONES; TERCERO) QUE EL PAGO DE LAS NUEVAS PAR-
 18 TICIPACIONES QUE CONFIRMAN EL AUMENTO DE CAPITAL SE LO
 19 HA HECHO EN NUMERARIO EN UN CINCUENTA POR CIENTO DEL VA-
 20 LOR DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES SUSCRITAS, EFRE-
 21 CIENDO EL SUSCRITOR PAGAR EL SALDO EN NUMERARIO EN EL
 22 PLAZO DE UN AÑO A CONTAR DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION
 23 DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL; CUARTO) QUÉ
 24 LA SUSCRITORA DEL AUMENTO DE CAPITAL ES DE NACIONALIDAD
 25 ECUATORIANA; Y QUINTO) QUE SE REFORMA EL ARTICULO QUIN-
 26 TE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE TAL MANNER
 27 QUE EN EL FUTURO EL TEXTO DE DICHO ARTICULO DIRÁ: "ARTI-
 28 CULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE
 29 SEISCIENTOS MIL SUCRES DIVIDIDO EN SEISCIENTAS PARTICI-
 30

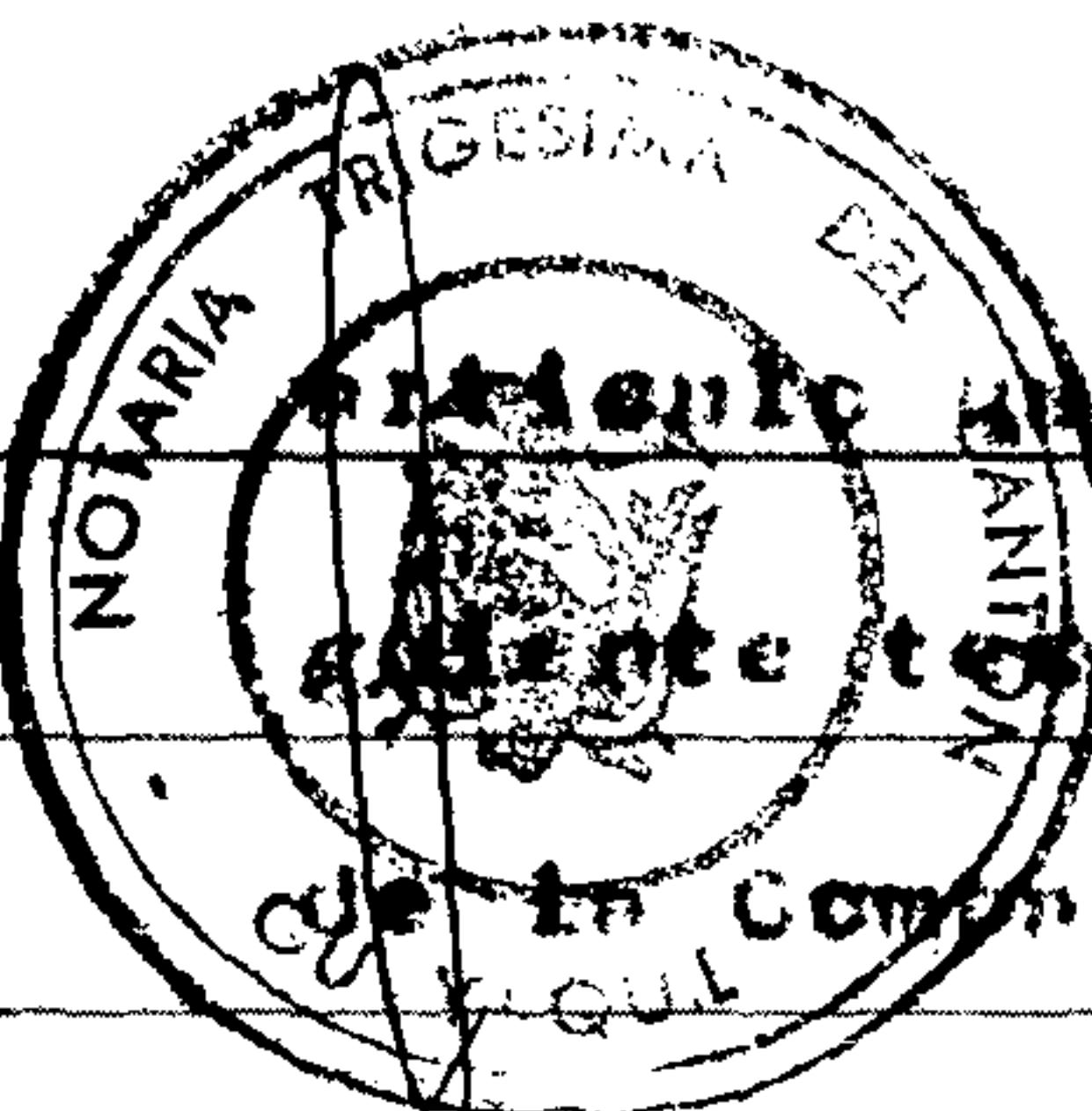
paciones de un mil sucesos cada uno y numeradas de cero zero uno al setecientos inclusive, los mismos que estarán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- En caso de destrucción o pérdida de uno o más certificados se anulará el certificado de aportación correspondiente extendiéndose uno nuevo. Para que un socio pueda ceder su participación en favor de otro socio o de terceros, será indispensable el consentimiento unánime del capital social. La transferencia se hará constar en el propio certificado, de conformidad con lo que dispone al respecto la Ley de Compañías.- Para que las participaciones puedan ser enajenadas a terceros, deberán ofrecerse primordialmente a los socios en conformidad con la Ley de Compañías".- CLAVAS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento de Gerente inscrita en el Registro Mercantil y la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "VIVIENDAS C. LTTA.", celebrada el día veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- Sirvase señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo necesario para la validez de la presente escritura pública.- Fe)brante años N.º - Abogado.- Registro setecientos veintiuno.- (HASTA ANTI LA MINUTA).- "ACTA" 3 ACTA DE SISTON DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VIVIENDAS C. LTTA.", CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

G. 104



1. Quito, la Guayaquil, a los veinticinco días del mes de
 2. Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diez
 3. Cuatro horas diez minutos, en la sede social de la Compa-
 4. ñia ubicada en calle Tulcán número ochocientos tres y
 5. Avenida Nueve de Octubre, de esta ciudad, se reunieron
 6. los socios de la Compañía "VIVIENAS CULTURA," I economista
 7. Leonor Santona de Jerez como propietario de noventa y
 8. ocho participaciones de un mil sucesos; Licenciada Vilma
 9. Santona Pérez como propietaria de una participación de un
 10. mil sucesos; y, señor Joffre Pérez Jerez como propietario
 11. de una participación de un mil sucesos. Se deja constan-
 12. cia que los concurrentes antes mencionados forman parte
 13. de la lista de asistentes confeccionada por Secretaria
 14. dándose cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compa-
 15. ñías en su parte pertinente.- Se encuentra presente en
 16. esta reunión el Comisionado de la Compañía Señor Oswaldo
 17. Santona Bustamante. Constatado que se encuentra presente
 18. la totalidad del capital social pagado de la Compañía,
 19. los participes antes mencionados al tenor de lo dispuesto
 20. en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
 21. resuelven por unanimidad constituirse en Junta General
 22. Extraordinaria para tratar sobre el aumento de capital y
 23. de la Reforma de Estatutos de la Compañía. Actúa como
 24. residente la Licenciada Vilma Santona Pérez y actúa como
 25. Secretario la Economista Leonor Santona de Jerez.- La
 26. Presidenta declara válidamente instalada la Junta y expo-
 27. ne a los presentes la necesidad de proceder el aumento
 28. de Capital ya que por disposiciones legales las Compañías

1 Limitadas no podrán operar con un capital menor a los
2 setecientos mil sucre, por lo que se hace necesario au-
3 mentar el capital social de cien mil sucre a setecien-
4 tos mil sucre, lo que además acarrea una reforma al ar-
5 tículo Quinto del Estatuto Social. Luego de algunas des-
6 liberaciones entre los socios, los concurrentes consti-
7 tuydos en Junta General, resuelven por unanimidad A)Au-
8 mentar el capital social a setecientos mil sucre; y B)
9 que se integre el capital con seiscientas participaciones
10 de un mil sucre cada una. Consultados los socios si de-
11 sern suscribirse a las nuevas participaciones, ninguno
12 de ellos manifestó su deseo de adquirirlas declarando
13 que renuncian al derecho, a excepción de la economista
14 Leonor Santona de Vazquez quien expreso su deseo de sus-
15cribir las y paga las seiscientas participaciones de un
16 mil sucre cada uno con lo que se completaría la suma
17 que corresponde al aumento de capital, y que de aprobar-
18 se lo expuesto, prograsa su suscripción con trescientos
19 mil sucre en efectivo y el saldo de trescientos mil su-
20 crees en numerario, a un año plazo a contar de la fecha
21 de inscripción en el Registrador Mercantil de la escri-
22 tura de Aumento de Capital correspondiente, con lo que
23 se cubriría el total del aumento de capital social. Apro-
24 bado por unanimidad la suscripción de las participacio-
25 nes y su forma de pago, se pasa de inmediato a conside-
26 rar el proyecto de reforma del artículo quinto del Esta-
27 tuto Social. - Luego de un intercambio de opiniones en-
28 tre los presentes, llegan al acuerdo unánime de que el



165

1 Ante el presente acuerdo de los estatutos sociales tengo el si-
 2 giente texto: "ARTICULO QUINTO CAPITAL.- El Capital
 3 que la Compañía es de setecientos mil sueros dividido en
 4 setecientas participaciones de un mil sueros cada una y
 5 numeradas del cero cero uno al setecientos inclusive,
 6 las mismas que estarán suscritas por el Presidente y el
 7 Gerente de la Compañía, en caso de destrucción o perdi-
 8 da de uno o más certificados se anulará el certificado
 9 de aportación correspondiente extendiéndose uno nuevo.
 10 Entre que un socio puede ceder su participación en favor
 11 de otro socio o de terceros, será indispensable el con-
 12 sentimiento unánime del capital social. La transferen-
 13 cia se hará constar en el propio certificado, de confor-
 14 midad con lo que dispone al respecto la Ley de Compañías.
 15 Una que las participaciones puedan ser enajenadas a ter-
 16ceros, deberán ofrecerse primariamente a los socios
 17 en conformidad con la Ley de Compañías".- Los presentes,
 18 luego de aprobar unánimemente los puntos puestos a su
 19 consideración, resuelven facultar a la Gerente de la Com-
 20 pañía economista Leonor Santana de Pizca para que eleve
 21 a Escritura Pública el aumento de capital y la Reforma
 22 de Estatuto, así como para que realice todas las gestio-
 23 nes tendientes a obtener la debida legalización.- No ha-
 24 biendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión,
 25 se concede un receso con el fin de redactar la presente
 26 nota.- Reinstalada la Junta, se procede a dar lectura al
 27 acto correspondiente la que es aprobada por unanimidad
 28 por todos los socios y quienes para constancia firman.-

1 Se levanta la sesión siendo las veinte horas.- f.)Lc. Leonor S. de P.
2

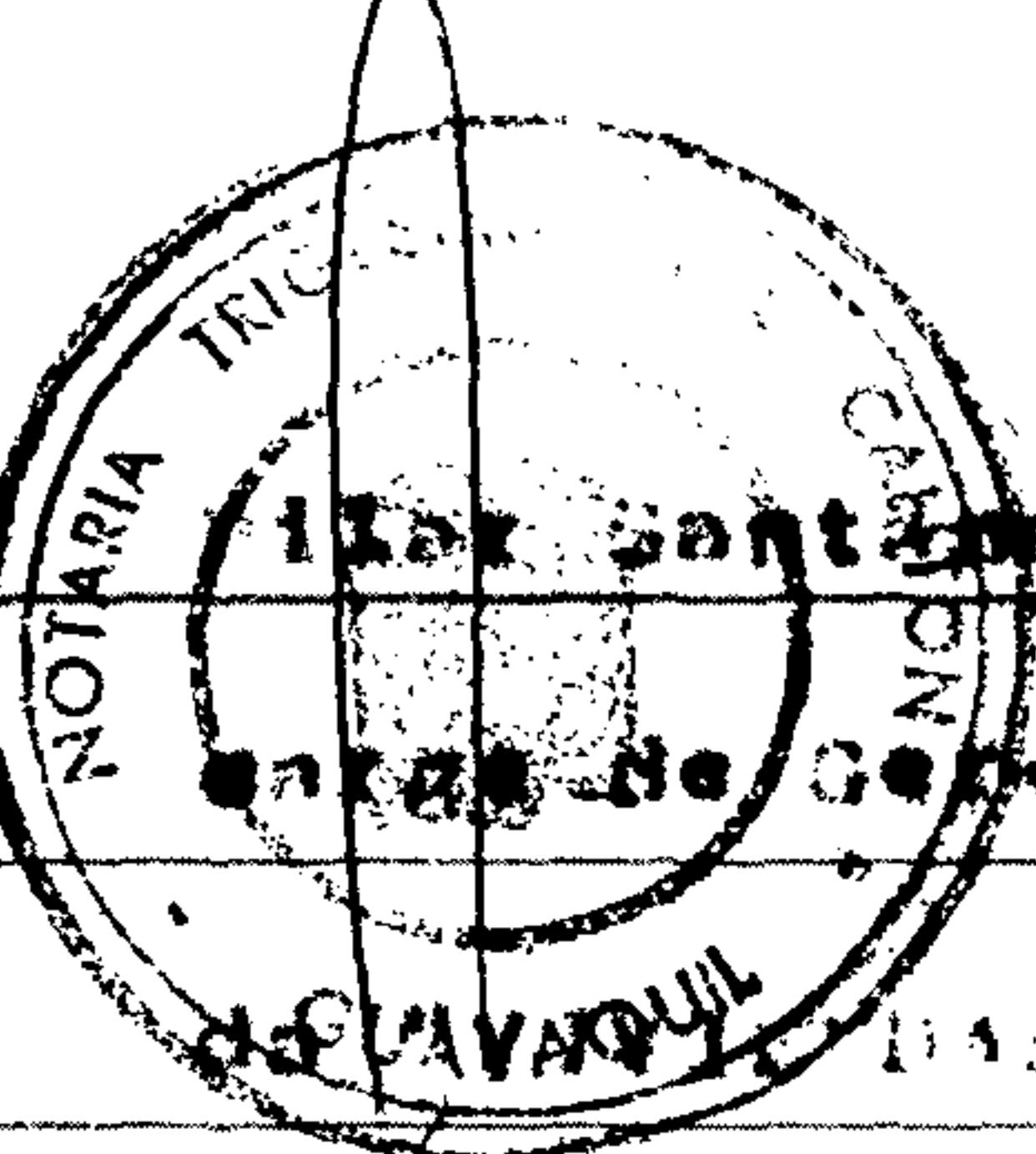
3 nchez N. - Gerente.- f.)Lcdo. Vilas Santone
4

5 Pérez.- Presidenta.- f.)Sr. Jaffre Pérez R.- f.)Sr. Oswald
6

7 Santone B.- Certifico que este acta es copia fiel del ori-
8

9 ginal que reposa en el libro de actas de la compañía "VI-
10 VITIENDAS C. LTD A".- Lo certifico.- f.)Lc. Leonor S. de P.
11

12 zoz N. - Gerente-Secretaria.- "NOVILLAMENTO" & VIVIENDAS
13 C. LTD A.- Febrero, dieciocho de mil novecientos ochenta y
14 siete.- Señora Economista Leonor Santone de PIZOS. Ciudad.-
15 De mis consideraciones; Comunico a usted por medio de la
16 presente que la Junta General Ordinaria de socios de la
17 compañía de responsabilidad limitada "VITIENDAS C. LTD A."
18 celebrando el dieciocho de febrero de mil novecientos ochen-
19 ta y siete, tuvo el acierto de elegir a usted para el
20 cargo de Gerente por el periodo de mil novecientos ochen-
21 ta y siete a mil novecientos noventa y uno, tendrá los
22 derechos y atribuciones estipuladas en el estatuto social.
23 En caso de ausencia, falta o impedimento actuará en su
24 reemplazo el Presidente de la Compañía. Tendrá además la
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la Com-
26 pañía. Constituida el catorce de agosto de mil novecen-
27 tos setenta y cuatro ante la Doctora Norma Plaza de Gar-
28 cin, notaria décima Tercera e inscrita en el Registro
Municipal del cantón, el doce de septiembre de mil nove-
cientos setenta y cuatro de fojas quince mil nueve a
quince mil veintiocho Número tres mil ciento veintisiete
del Registro Mercantil y anotado bajo el número quince
mil veinticcho del repertorio.- Atentamente, f.)Lcdo.
28



1. Leonor Santos Pérez.- Presidente.- En esta fecha acepto el
 2. cargo de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada
 3. "GUAYAQUIL DAS C. LTD." y asumo tales funciones.- Febrero
 4. dieciocho de mil novecientos ochenta y siete.- f. J. con.

5. Leonor S. de Pezo N.- Gerente.- Queda inscrito este Nom-
 6. breamiento de Gerente a feja veintidos mil setecientos quin-
 7. ce, número cinco mil cien del Registro Mercantil y anota-
 8. do bajo el número siete mil ochocientos cuarenta del Re-
 9. gistro.- Archivándose los comprobantes de pago por Impues-
 10. to de Registro y Tesorería Nacional.- Guayaquil, Junio diez-
 11. dieciocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
 12. Mercantil.- f. JAB. DIRECTOR MIGUEL ALBERTO ASPIARDO.- Regis-
 13. trador Mercantil del cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Son
 14. copias.- Por tanto la compareciente se ratifica en el con-
 15. tenido de la minuta inserta y, habiéndole leído yo, el No-
 16. torio esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a
 17. la compareciente, ésta lo aprobó en todas sus partes y
 18. firma, en unidad de acto y conmigo. (y f. G.- (firmado).-
 19. Leonor S. de Pezo N.- C.C.#. 09-03829087.-C.T.#. 809160.-
 20. C.V.#. 221-246.- (firmado).- Piero Aycart V.- Notario -
 21. Trigésimo.- /

22.
 23.
 24.
 25. Se otorgó ante misen fe de elle, confiero esta TERCERA
 26. COPIA, sellada y firmada en la misma fecha de su otorga-
 27. miento.-

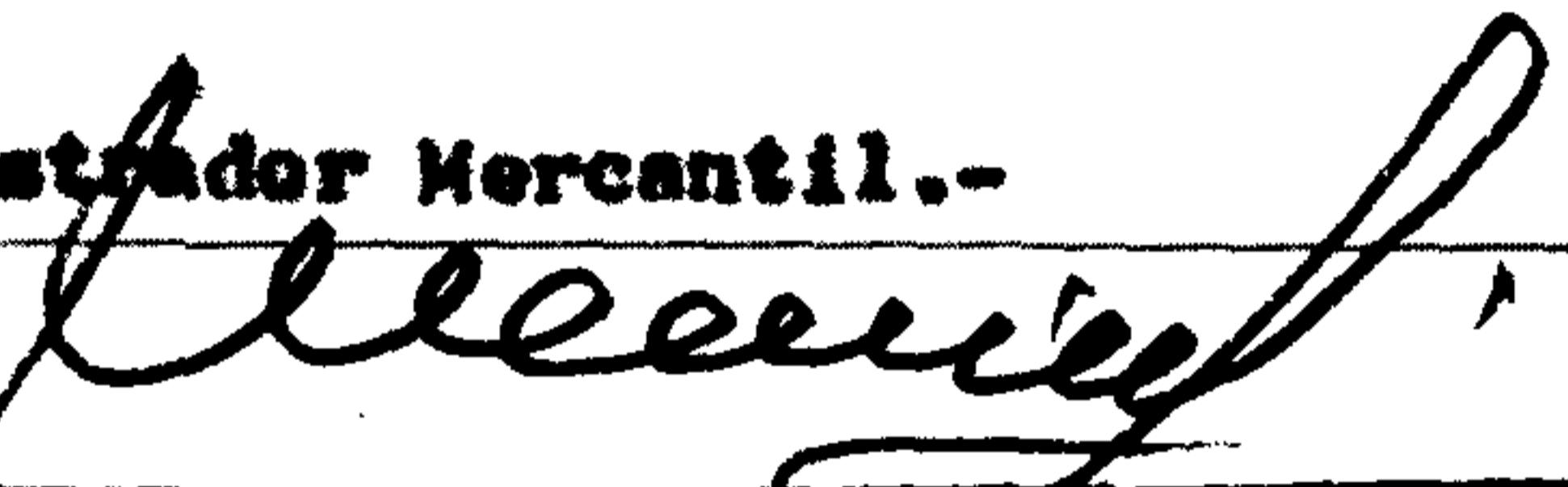
PIERO G. AYCART VINCENZO
NOTARIO DE GUAYAQUIL
COMERCIAL

I

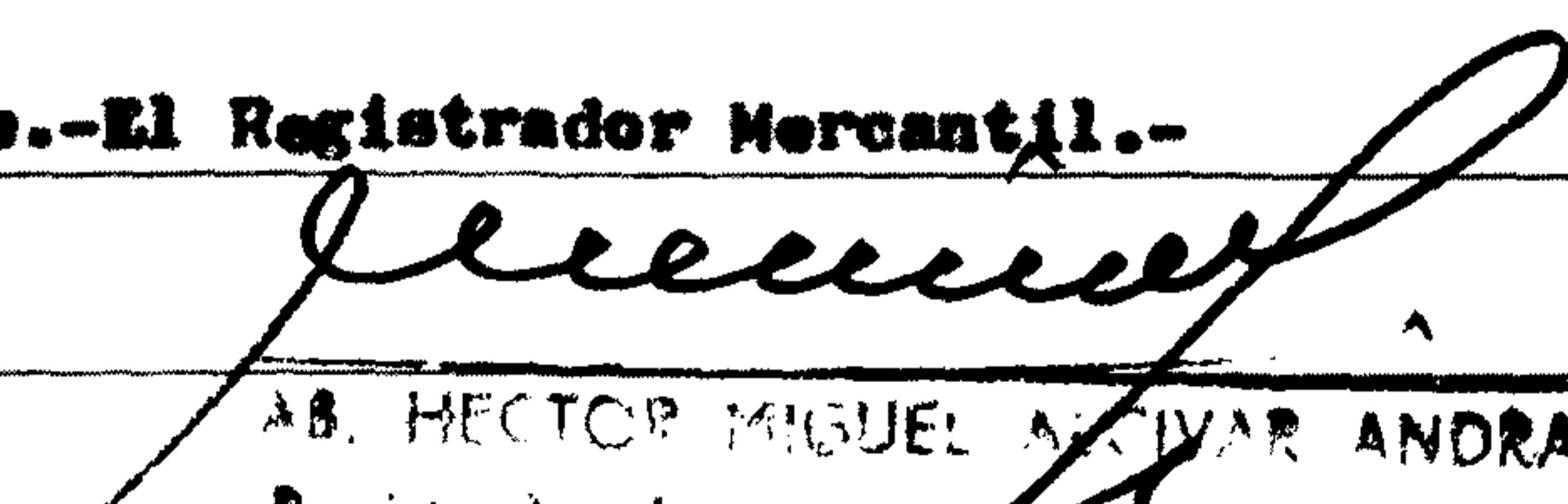
1 DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la Escritura
2 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Viviendas C.
3 Ltda., de fecha 28 de Diciembre de 1.988, de la aprobación
4 por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la
5 misma.-

6 Guayaquil, Marzo 10 de 1.989

7 
8 HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
NOTARIO 30 CANTÓN GUAYAQUIL

9
10 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 89-2-2-1-
11 00568, dictada el 17 de Febrero de 1.989, por el Subintendente de Derecho -
12 Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura pú-
13 blica que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VIVIEN-
14 DAS C. LTDA., de fojas 25.846 a 25.856, número 7.375 del Registro Mercantil
15 y anotada bajo el número 10.350 del Reportorio.-Guayaquil, Junio veintiocho
16 de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-
17 

18 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
20 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el
21 22 de Agosto de 1973, por el Presidente de la República, publicado en el Re-
22 gistro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1973.-Guayaquil, Junio veintiocho
23 de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-
24 

25 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código
27 de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el N° 878, se mantendrá fijo durante
28 seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escri-

10017 I

tura pública.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL NIÑO ANDRADE

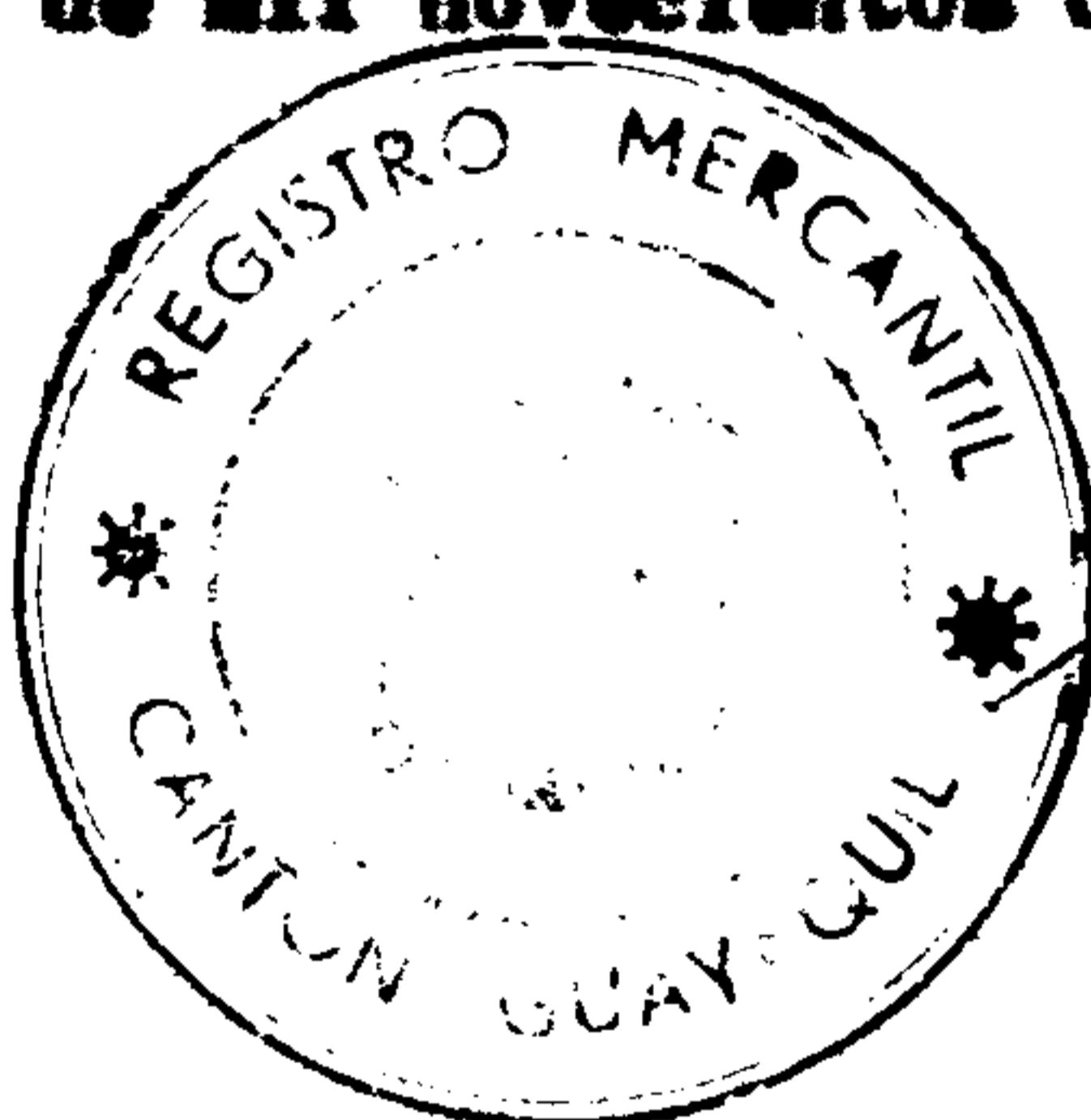
Sociedad Anónima de Viviendas Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO correspondiente a la firma VIVIENDAS C. LTDA..- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL NIÑO ANDRADE

Sociedad Anónima de Viviendas Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente escritura a foja 15.014 del Registro Mercantil de 1.974; y, 6.639 del mismo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL NIÑO ANDRADE

Sociedad Anónima de Viviendas Guayaquil